

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

EXP. N°2020-00366.

En atención a la manifestación que antecede, téngase en cuenta que los demandados Maritza Ubaldina Veloza Vela y Wilfer Yecid Ávila Cuesta, se notificaron del mandamiento de pago por conducta concluyente, de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso. Por secretaría, contrólense los términos con que cuentan para contestar la demanda y remítaseles los traslados pertinentes a través de los canales digitales dispuestos para tal fin.

De igual forma, se reconoce personería a la abogada **LINA MARÍA AGUIRRE CASTRO**, como apoderado judicial de los demandados **WILFER YESID ÁVILA CUESTA** y **MARITZA UBALDINA VELOZA VELA**, en los términos indicados en el poder aportado.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJÁS
JUEZ

<p>JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY</p> <p>LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN ESTADO N°126, FIJADO HOY 18 DE DICIEMBRE DE 2020 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.</p> <p> Martha Isabel Barrera Vargas</p>
--

Dr.

Firmado Por:

**MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **719f518049e9702b6671ad7f4ae7187c6fe4e53a2578d9a0a1ebcdb1a4a5f412**
Documento generado en 16/12/2020 04:34:36 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**